



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

[Handwritten mark]

= = =ACTA NUM. 52- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 45 minutos del día **30 de septiembre de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

[Handwritten signature]

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de presentes.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 50 y 51.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al C. Presidente Municipal, a suscribir la Carta Compromiso por la Salud de Colima.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración y/o Coordinación de Acciones para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima.**-----
- VII. **Clausura.**-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López. Con la ausencia justificada del Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

[Handwritten signature]

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 50 y 51 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

24

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

QUINTO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, dio lectura al dictamen que autoriza al C. Presidente Municipal, a suscribir la Carta Compromiso por la Salud de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTE.

Las Comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y la de **SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, integradas por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracciones II y V y último párrafo, 108 fracción XV, y 111 fracciones X y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para autorizar la suscripción de la Carta Compromiso por la Salud de Colima**, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen para autorizar la suscripción de "La Carta Compromiso por la Salud de Colima".-----

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 inciso i) de la Ley del Municipio Libre, es una facultad de los Ayuntamientos que se ejercerá por conducto de los cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, y el Presidente Municipal es el encargado de ejecutar las políticas y determinaciones del cabildo para lo cual tiene todas las atribuciones que a su favor se señalan en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Federales y Estatales, los Bandos, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones administrativas expedidas por el Ayuntamiento, entre las que se encuentran, de acuerdo con el artículo 180 fracción I, inciso c) del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.-----

TERCERO.- El martes 20 de septiembre de 2016, se instaló formalmente la Red Colimense de Municipios por la Salud, integrada por los diez municipios de la entidad. Esta Red promoverá la cooperación y el desarrollo de programas de trabajo intermunicipales, y establece vínculos con los Servicios de Salud del Estado de Colima, para dar más impulso a los programas de salud que otorguen soluciones a problemas prioritarios.----- Esta red forma parte de la Red Mexicana de los Municipios por la Salud, que conforma una plataforma para establecer políticas públicas coordinadas desde el ámbito municipal, en materia de salud, lo que contribuye al bienestar de los habitantes de los Municipios.-----

CUARTO.- Mediante memorándum No. 02-S-1327/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016 suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a estas Comisiones, se hizo llegar, a solicitud de la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima, la carta compromiso por la Salud de Colima, a suscribirse por los Presidentes Municipales de los diez ayuntamientos del Estado de Colima; a efecto de que fuera dictaminado por estas comisiones.-----

QUINTO.- Según el contenido del proyecto de la "Carta Compromiso por la Salud de Colima", se establecen los siguientes compromisos por parte de los Presidentes Municipales:-----

- I. Refrendan su voluntad de realizar políticas saludables que los identifiquen como Municipios Saludables, Promotores de la Salud.
- II. Impulsar la participación social y organizada de la sociedad civil y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a fin de promover iniciativas favorables a la salud y al desarrollo integral del municipio para trabajar en torno a un objetivo común: la salud municipal
- III. Planear, promover y ejecutar proyectos y acciones con definición democrática apoyados en el diagnóstico de las condiciones de salud y bienestar municipal, que sean viables, factibles y cuyos resultados sean evaluados en conjunto con la comunidad participante.
- IV. Promover la creación de una cultura de salud positiva y participativa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
24



ACTAS DE CABILDO

- V. Como miembros de las Redes Colimense y la Mexicana de Municipios por la Salud, participar activamente en las reuniones y los proyectos locales, obteniendo beneficios y cumpliendo como socios de la red.
- VI. Apoyar y estimular el trabajo de los Comités Locales de Salud, como organización base para lograr la Certificación de Comunidades y Entornos Saludables.
- VII. Lograr la certificación como Municipios Promotores de la Salud
- VIII. Dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos asumidos en las reuniones de la Red.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:

UNICO.- Con fundamento en el artículo 47 fracción I, inciso c) y fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza suscribir la "Carta Compromiso por la Salud de Colima", al presidente municipal **M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA**, con la finalidad de establecer mecanismos de coordinación efectiva que permitan la puesta en marcha de políticas públicas en favor de la salud municipal, en los términos de la carta que se anexa al presente acuerdo.-----
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 30 del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al Dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración y/o Coordinación de Acciones para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.**

Las Comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y la de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integradas por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracciones II y XX y último párrafo, 108 fracción XV, y 113 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA**, con base en los siguientes-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen para autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración y/o Coordinación de Acciones para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, a celebrarse por la Comisión Estatal del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado.-----

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 inciso i) de la Ley del Municipio Libre, es una facultad de los ayuntamientos que se ejercerá por conducto de los cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.-----

TERCERO.- Mediante memorándum No. 02-S- 1329/2016, el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, remitió para su estudio y dictaminación, el proyecto del **Convenio de Colaboración y/o Coordinación de Acciones para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural**



ACTAS DE CABILDO

3v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Municipal del Estado de Colima, a celebrarse por la Comisión Estatal del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado.

QUINTO.- De acuerdo a los antecedentes del Convenio, el 6 de septiembre de 2001, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Colima celebraron el Acuerdo Especifico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos asignados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, del Gobierno del Estado de Colima y de los Municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento de la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En dicho acuerdo, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima y los recursos del mismo serian aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

SEXTO.- En sesión celebrada el pasado 15 de julio del presente año, cabe mencionar que derivado de la solicitud hecha por el Director de Cultura y Educación de este H. Ayuntamiento, Davide Arena, se autorizó la erogación por \$600,000.00 (seiscientos mil pesos en moneda nacional) como aportación al mismo fondo mencionado. Haciendo la aclaración en su momento que para el ejercicio del fondo 2016, la celebración del convenio respectivo de operación, se haria posterior al depósito para poder incluir la totalidad de la aportación.

SÉPTIMO.- En ese tenor, mediante la suscripción del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural, se conjuntarán recursos por un monto total de \$510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), comprometiéndose el Municipio aportar la cantidad de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) y el Fondo Municipal, la cantidad de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Por lo que la diferencia entre lo entregado y lo aprobado asciende a la cantidad de los \$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.), por lo que la Tesorería Municipal deberá gestionar la entrega de la diferencia con sus r ditos correspondientes.

Con dichos recursos se ejecutar n los programas, proyectos y actividades aprobados por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, que contribuir n a estimular los procesos de desarrollo cultural municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisi n tiene a bien someter a consideraci n del H Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que la suscripci n del Convenio de Colaboraci n y/o Coordinaci n de Acciones para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, a celebrarse por la Comisi n Estatal del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima y la Secretar a de Cultura del Gobierno del Estado, en los siguientes t rminos:

CONVENIO DE COLABORACI N Y/O COORDINACI N DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETAR A DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SECRETARIO DE CULTURA, DR. CARLOS ALBERTO RAM REZ VUELVAS, EN SU CAR CTER DE COORDINADOR DE LA COMISI N ESTATAL DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL FONDO MUNICIPAL" Y POR OTRA PARTE LA ADMINISTRACI N P BLICA MUNICIPAL DE COLIMA, COLIMA, REPRESENTADA POR EL M.C.S. H CTOR INS A GARC A, EN SU CAR CTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO POR EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Y EL DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACI N, EN SU CALIDAD DE TESORERO DEL FONDO MUNICIPAL DE CULTURA, C. DAVIDE ARENA PERINO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINAR  "EL MUNICIPIO"; COMPARECEN LOS C.C., EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOS  IGNACIO PERALTA S NCHEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACI N CULTURAL DE LA SECRETAR A DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, MTRO. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, FIRMANDO COMO TESTIGOS DE HONOR; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CL USULAS:



ACTAS DE CABILDO

ANTECEDENTES

I.- En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de desarrollo cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura Municipal, se reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de Fondos Municipales para el Desarrollo Cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito del municipio, de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

II.- El 6 de septiembre de 2001, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Colima celebraron el Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos asignados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, del Gobierno del Estado de Colima y de los Municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento de la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En dicho acuerdo, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

III.- El Gobierno del municipio de COLIMA, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la coordinación institucional como parte fundamental de su proyecto de Cultura Municipal, razón por la cual se adhiere al programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima.

IV.- Es del interés de ambas instancias gubernamentales sumar esfuerzos, recursos y voluntades para conjuntamente llevar el beneficio del programa de desarrollo cultural municipal a los habitantes del municipio de COLIMA.

DECLARACIONES

I.- De "EL FONDO MUNICIPAL"

I.1.- Que la Secretaría de Cultura de Colima es una dependencia del Gobierno Estatal, creada de conformidad con lo establecido por el decreto No. 323, publicado en el periódico oficial del 6 de septiembre de 1997, y que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31, fracciones I, III y XIV de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es el órgano encargado de diseñar, ejecutar, evaluar y apoyar la política cultural del Estado y está investida de personalidad y capacidad para suscribir por delegación expresa del Gobernador del Estado, convenios y acuerdos entre el poder ejecutivo estatal y la administración pública federal, así como personas físicas y/o morales en materias relativas a su competencia.

I.2.- Que el Doctor Carlos Alberto Ramírez Vuelvas, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 4º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, que a la letra dice: "Autorizar y firmar, previo acuerdo con el Gobernador, los convenios y contratos que celebre con otras dependencias, entidades o con particulares" y como consecuencia del nombramiento que le fue otorgado el 11 de febrero de 2016, como Secretario de Cultura, por el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, mismo que constituye el anexo 1.

I.3.- Que el Programa Estatal de Cultura 2016-2021 contiene entre sus acciones la descentralización de los bienes y servicios culturales, destacando entre sus objetivos:

Fortalecer el desarrollo cultural de los municipios del estado, en cuyas estrategias se encuentra el coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural con las distintas dependencia federales, estatales y municipales.

I.4.- Que tiene ubicado su domicilio en Calzada Galván y Ejército Nacional S/N Colima, Colima, C. P. 28000.

II.- De "EL MUNICIPIO"

II.1.- Que es un órgano investido de personalidad jurídica, patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 fracciones I inciso i, V incisos g y l, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que a la letra dicen: *artículo 45:* "Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes: *fracción I:* En materia de gobierno y régimen interior, *inciso I* Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares; *fracción V.-* En materia de participación social, desarrollo económico, salud, educación y cultura, *inciso g* Fomentar en el Municipio las actividades económicas, la educación y procurar el progreso social; *inciso I* Fomentar la vida cultural y la identidad de la comunidad.

II.2.- Declara que de conformidad al artículo 47 fracción I inciso a de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que a la letra dice: "El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

FL



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, los reglamentos, los bandos municipales y las resoluciones del cabildo".
II.3.- Que en términos de la misma ley municipal, el presidente municipal de COLIMA, cuenta con la facultad para celebrar convenios en beneficio de los habitantes del municipio previa autorización del Cabildo, según lo establece el inciso c de la referida fracción I del numeral 47, que a la letra señala: Suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales. Anexo 2.

II.4.-Que para efectos del presente convenio señala como domicilio, Torres Quintero número 85, C.P. 28000Centro, Colima, Colima.

III.- DE LAS PARTES:

III.1.-Que se establecerán estrategias de trabajo y coordinación entre ambas instancias gubernamentales desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad para ejercer el proyecto de cultura municipal.

III.2.-Que se reconocen entre sí el carácter que ostentan y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Que para efectos de la creación de condiciones para la participación social en "EL PROGRAMA" se adhieren a los siguientes compromisos:

a) "EL MUNICIPIO", Previo acuerdo de cabildo, integrará un Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal a fin de que por su intermedio se apoyen los procesos de desarrollo cultural, contando para ello con un programa operativo anual (POA), de acuerdo a los lineamientos nacionales del programa.

b) "EL FONDO MUNICIPAL" brindará los recursos económicos para el financiamiento de los programas, proyectos y actividades formuladas por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal en el referido programa operativo anual (POA).

SEGUNDA.- Que para efectos de la formulación del programa operativo anual (POA), la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos organiza la capacitación necesaria a las personas que componen el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, a fin de que se definan y realicen convenientemente los programas, proyectos y actividades que contribuyan a estimular los procesos de desarrollo cultural municipal.

TERCERA.- La celebración del presente convenio, representa una erogación económica para "EL MUNICIPIO", de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del citado convenio.

De acuerdo al párrafo anterior, se define la aportación de las instituciones involucradas en el presente convenio, de la siguiente manera.

"EL MUNICIPIO" \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

"EL FONDO MUNICIPAL", \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

"EL MUNICIPIO", realizará su aportación a la cuenta fiduciaria de "EL FONDO MUNICIPAL", instancia que emitirá los cheques para la realización del Plan Anual de Trabajo 2016-2017.

CUARTA.- Para efectos de la operación de "EL PROGRAMA", las partes se comprometen a:

a) "EL FONDO MUNICIPAL" dará seguimiento y evaluará al "MUNICIPIO" en relación a "EL PROGRAMA".

b) "EL MUNICIPIO", por medio del presidente municipal designará a una persona como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal descrito en la cláusula primera inciso a.

c) "EL FONDO MUNICIPAL" designará como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera a, al DR. CARLOS ALBERTO RAMIREZ VUELVAS, en su carácter de Coordinador de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal o a quien él designe.

QUINTA.- El presente convenio tiene vigencia del periodo comprendido del 22 de Septiembre de 2016 al 31 de Julio de 2017.

SEXTA.- El municipio se compromete a incluir en todos los eventos y en la publicidad relativa a la operación de "EL PROGRAMA", los siguientes logos institucionales: de la SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, EL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, así como, EL DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO (con la norma aplicable al momento) y EL DEL PROPIO MUNICIPIO, todos en un lugar visible y del mismo tamaño, debiendo hacer, invariablemente, la mención verbal de la participación de las instancias antes señaladas, al momento de la presentación a cargo del maestro de ceremonias, en todas y cada una de las actividades a realizarse con los fondos de "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, las partes resolverán de común acuerdo en caso de que surjan controversias respecto a la interpretación y alcance legal del mismo.

OCTAVA.-Ambas partes manifiestan que el presente convenio se firma de buena fe y carece de cualquier dolo o injuria que pudiera afectar a las partes.

Leído y enteradas las partes del valor y alcance de lo anterior, se firma por cuadruplicado el presente instrumento jurídico, al margen y calce en la ciudad de Colima, capital del Estado con el mismo nombre, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez y seis.

Handwritten signatures and initials on the left margin: a large 'X' at the top, followed by 'E', 'G', 'M', 'Fh', and several other illegible marks.

Handwritten signature on the right margin, consisting of a large, stylized loop.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'A' and other illegible marks.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

[Handwritten mark]

SEGUNDO.- Se instruya al Tesorero Municipal para que como lo comentamos, gestione la entrega de la diferencia entre lo autorizado y lo entregado; lo anterior en referencia al considerando sexto y séptimo del presente dictamen.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Cultura y Educación para el seguimiento en la suscripción del Convenio y el cumplimiento de los acuerdos convenidos.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 30 del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidora.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: Quiero comentar algo porque estoy segura que ustedes lo escucharon muy bien y creo que les llamó la atención, el convenio a que estamos haciendo referencia dentro de este dictamen en su cláusula quinta está previendo que la vigencia es por el periodo comprendido del 22 de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2017 y lo mismo al terminar se dice que se está firmando a los 22 días del mes de septiembre del año 2016, esto es algo que comentamos con el Secretario y hace un momento con la Licenciada de Jurídico y nos explicaba que la firma de todos los convenios con los municipios del país se hizo con esta fecha y que así estaba considerado y que entonces no podíamos presentar este convenio con una fecha diferente, yo quiero comentar con ustedes porque está claro que nos damos cuenta la diferencia que hay en el convenio y este dictamen que estamos por aprobar, para que estén conscientes de esto, creo que es importante que lo sepan, yo soy consciente, ustedes seguramente al escucharme también se dieron cuenta y para las consideraciones que ustedes consideren pertinente.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, señaló: Muchas gracias.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Nos queda claro en el tema de las fechas el desfase, pero hay que recordar que el propio Cabildo en el mes de julio aprobó la aportación que ahí mismo se señala en el considerando sexto y séptimo por \$600,000.00 pesos para dar paso a este convenio, pero también en la misma Sesión se aprobó a los integrantes del Consejo Municipal, es decir la infraestructura que operará este convenio ya venía trabajándose y por tanto me parece adecuada la aclaración pero si tener los elementos.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente e integrantes del Cabildo, en cuanto a la fecha también preguntar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

54

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

porque yo veo el turno a la comisión y es reciente y como comentan que los demás municipios del país lo hicieron con fecha posterior sino es que el asunto haya estado aquí en la propia dirección más tiempo y no lo hayan turnado, o el retraso del tiempo no es cuestión del municipio o a quien obedece más bien el que no se hagan las cosas en el tiempo que se deben hacer, más bien sería en ese aspecto una pregunta y la otra pregunta sería en el sentido de la aportación que se hizo como bien se señala en el dictamen por \$600,000.00 pesos, cuando la aportación real del municipio va a ser por \$170,000.00 pesos, entonces veo que en el dictamen se señala también que se tiene que hacer un reintegro precisamente en el considerando séptimo, aquí la pregunta es por qué si nuestra aportación va a ser de \$170,000.00 pesos tenemos que hacer una aportación de \$600,00.00 pesos para que luego nos reintegren esta cantidad de recursos, creo que si es importante que la propia situación de la administración pues ese dinero hubiera podido tener una utilidad o un uso y no necesariamente que tendríamos que esperar hasta este tiempo, sería una pregunta para que en lo sucesivo veamos de qué manera se puede hacer para poder considerar esto, que no tengamos que dar una aportación que no es la que corresponde cuando ese dinero lo puede estar necesitando la administración para otros temas, serían estas dos preguntas.-----

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García señaló: Si Regidora, respecto de la primera como usted lo refiere el desfase de los tiempos no fue provocado por la administración, incluso ellos insistían el procedimiento de que se firmara este convenio sin pasarlo por el Cabildo como se hace prácticamente en todo el país, nosotros tomamos la determinación de hacerlo con base en lo que establece nuestra propia Ley del Municipio Libre y lo sometimos a la aprobación del Cabildo aun y cuando como ya lo señalaban en otros lugares han decidido hacerlo de otra manera. Respecto a los \$600,000.00 pesos, estos estuvieron aprobados y considerados como parte de la aportación municipal al fondo y después de haber hecho dicha aportación el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura propuso una modificación en la fórmula de asignación de los recursos que resultó inconveniente para la propuesta que hacía el Gobierno Municipal de Colima y por lo tanto se decidió ajustarla a los \$170,000.00 pesos y solicitar se devolviera el recurso restante, recurso que aún está por ser reintegrado y al principio la intención era que de los \$600,000.00 pesos se aportara una cantidad similar a

[Handwritten signatures and initials on the left margin: a large 'X' mark, 'C', 'G', 'F', 'H', and 'A']

[Handwritten signature and initials on the right margin: a large 'X' mark and a vertical oval mark]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page: 'A', 'B', and 'C']



ACTAS DE CABILDO

6

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

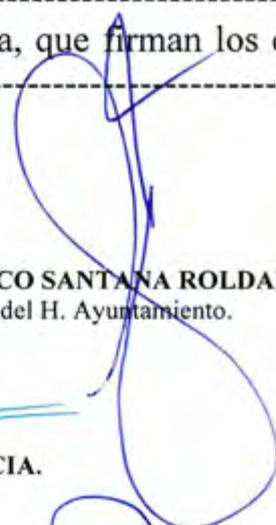
\$1'200,000.00 adicionales y luego el estado cambió la propuesta y por eso disminuyó la propuesta a lo mismo que están aportando como contraparte el estado y la federación. Creo que la mejor forma de manifestar nuestra inconformidad fue solicitar que nos devolvieran el dinero que ellos debían ejercer de manera directa, esa fue la razón.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 35 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Sindico Municipal.

REGIDORES:

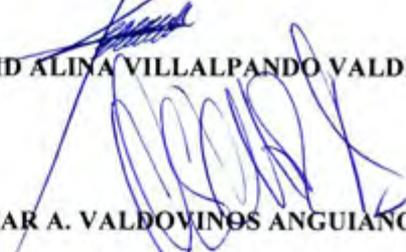

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.





ACTAS DE CABILDO

6v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 52, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 30 de septiembre de 2016.

*vero